



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS

REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 020- 2023-MPS

Sihuas, 25 de mayo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS:

POR CUANTO

En Sesión Ordinaria N°010-2023-MPS/CM, realizada el 25 de mayo 2023, el concejo Municipal presidido por el señor alcalde: DEMETRIO ADRIAN BUIZA PICON, y con la asistencia de los siguientes regidores, CLEOGOSMITH CHAVEZ VELASQUEZ, WALTER JOSE MORILLO CARRILLO, EDITH JESUS DOMINGUEZ, YOLVI AMERICO VELASQUEZ LIÑAN, NEYDA JUDITH VILLANUEVA DE LA CRUZ, JOHAAN SAVELLE VILLANUEVA GONZALES Y VICTOR FELIX LAZARO MORENO, luego de verificar el quorum reglamentario, se dio inicio a la presente sesión:

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y dentro de los márgenes permitidos por leyes Generales;

Que, el numeral 11 del artículo 82 del capítulo II, las competencias y funciones específicas de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones, establecidas que con competencia y función específica compartidas en el gobierno nacional y regional, en materia de educación, cultura, deporte y recreación "Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados"

Que con numeral 19 del artículo 82 del capítulo II. Las competencias y funciones específicas, de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que: "Son competencias y funciones específicas compartidas establecen que "son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia educación cultura, deporte y recreación "Promover las actividades culturales diversas"

Que el Artículo 4 del decreto supremo N°002-2014-MC, reglamento de ley N°30034, Ley del sistema nacional de biblioteca, establece que "los Gobiernos Regionales, las municipalidades provinciales y distritales y centros poblados debe asegurar la creación y sostenibilidad de, por lo menos una biblioteca en su localidad (...)"

Que, mediante informe N° 268-2023-MPS/GDSySP, de fecha 19 de mayo del 2023, de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicitó la creación administrativa de la Biblioteca Pública de Sihuas y se viene coordinando con la Biblioteca Nacional de Perú, con quien a través de apoyo se ha logrado la creación e implementación de la biblioteca municipal pública.



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com



Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS

REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, con informe Legal N° 163-2023-MPS-GAJ-CADV, de fecha 24 de mayo del 2023, concluye que es procedente la aprobación de la creación administrativa de la Biblioteca Pública Municipal de Sihuas, conforme lo estipula en el Capítulo II del presente informe en consecuencia recomienda se debe a Sesión de concejo para su posible aprobación, modificación o aprobación asimismo se recomienda la Gerencia de Presupuesto dar disponibilidad presupuestal.



Que, con Informe N° 083-2023-MPS/RAA/GPP, de fecha 24 de mayo del 2023, la Gerencia de Planeación y Presupuesto, concluye que si cuenta con disponibilidad presupuestal para la CREACION ADMINISTRATIVA DE LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL DE SIHUAS.

Que, con Informe N°162- 2023-MPS/GM, con fecha 24 de mayo del 2023, de la Gerencia Municipal remite el expediente para la Sesión de Concejo, para que pase a aprobación tras acuerdo de concejo.



Que, estando a lo expuesto y uso de facultades conferidas por los artículos 9,29 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Sihuas, en Sesión Ordinaria, llevada a cabo el 25 de mayo de 2023, en uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política de Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias y Reglamento Interno de Concejo Municipal, aprobó por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, la siguiente:



"APROBO LA CREACION E IMPLEMENTACION DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL EN LA PROVINCIA DE SIHUAS DEPARTAMENTO DE ANCASH"

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Creación e Implementación de la biblioteca pública municipal a cargo de la Municipalidad Provincial de Sihuas en el marco de la ley orgánica de Municipalidades, de la Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro de la ley del sistema nacional de bibliotecas vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Administración son responsables de la asignación presupuestaria para la creación e implementación de la biblioteca pública municipal en la Provincia de Sihuas.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Acuerdo de Concejo, a través de los medios previstos en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com



Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.